



Sesión: 89  
Fecha: 11-10-2023  
Hora: 0:00

## Solicitud de Resolución N° 1099

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República su compromiso para combatir los actos de terrorismo en la Macrozona Sur, protegiendo los templos y dependencias de las Iglesias, Confesiones y Entidades Religiosas, de los continuos ataques de los que están siendo objeto.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 35  
Fecha: 31-05-2024  
A Favor: 96  
En Contra: 0  
Abstención: 8  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Eduardo Durán Salinas
- 2 Miguel Ángel Becker Alvear
- 3 Juan Carlos Beltrán Silva
- 4 Bernardo Berger Fett
- 5 María Luisa Cordero Velásquez
- 6 Catalina Del Real Mihovilovic
- 7 Miguel Mellado Suazo
- 8 Jorge Rathgeb Schifferli



### Adherentes:

1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SU COMPROMISO PARA COMBATIR LOS ACTOS DE TERRORISMO EN LA MACROZONA SUR, PROTEGIENDO LOS TEMPLOS Y DEPENDENCIAS DE LAS IGLESIAS, CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS, DE LOS CONTÍNUOS ATAQUES QUE ESTÁN SUFRIENDO.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de la República en su artículo número nueve, establece que el terrorismo es contrario a los derechos humanos. De esta aseveración, podemos concluir que el Estado reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas, y a su vez considera que el terrorismo viola estos derechos.
2. Que en virtud de lo anteriormente señalado, es que el Estado se ha comprometido a tomar medidas para prevenir y combatir el terrorismo, protegiendo así los derechos y la seguridad de los chilenos. Por lo tanto, se ha avanzado en establecer legislación específica para combatir el terrorismo.
3. Que la misma Carta Fundamental en su artículo número diecinueve, numeral seis, establece libertad de conciencia para los ciudadanos, donde explícitamente se reconoce que las confesiones religiosas pueden erigir y conservar templos y dependencias, los cuales tendrán los derechos que otorgan y reconocen las leyes actualmente en vigor.
4. Que al remitirse a la “Ley de Culto”, número 19.638, en concordancia con la Constitución Política, no sólo se reconoce el derecho de las Iglesias, confesiones y entidades religiosas a tener templos y dependencias de su



propiedad, destinados exclusivamente al servicio de un culto, sino que adicionalmente el Estado otorga ciertas concesiones y garantías a éstas, como una manera de promoverlo, como es el caso de que estén exentas de toda clase de contribuciones.

5. Que en las últimas semanas hemos sido testigos que de forma reiterada y organizada, el terrorismo en la Macrozona Sur ha establecido como blanco de sus ataques incendiarios Templos y dependencias de las Iglesias, Confesiones y Entidades Religiosas, privando a los ciudadanos de esas localidades no sólo de su derecho de vivir en paz y seguros, sino que además vulnerando su derecho a la libertad de culto.
6. Que permanentemente este Congreso Nacional ha aprobado las prórrogas al Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Macrozona Sur, que han sido propuestas por el Ejecutivo. Esto con la finalidad de apoyar el combate al terrorismo, con todos los mecanismos y recursos necesarios para devolver a los ciudadanos de esas zonas, la paz y seguridad.

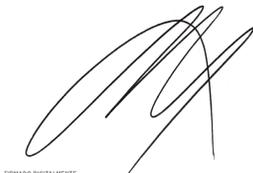
En razón de los fundamentos expuestos, las diputadas y diputados patrocinantes venimos en presentar la siguiente solicitud de resolución:

### **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, su compromiso para combatir los actos de terrorismo en la Macrozona Sur, protegiendo los templos y dependencias de las Iglesias, Confesiones y Entidades Religiosas, de los continuos ataques de los que están siendo objeto. Esta solicitud insta a hacer uso de todas las herramientas constitucionales y legales vigentes, fortaleciendo los mecanismos de investigación y el trabajo coordinado entre las instituciones competentes, considerando especialmente a las Fuerzas Armadas en caso de estar vigente el Estado de Excepción Constitucional.



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO DURÁN S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL MELLADO S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ÁNGEL BECKER A.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. BERNARDO BERGER F.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE RATHGEB S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA DEL REAL M.

